



ASUNTO: Salario Mínimo Interprofesional para 2022.

Estimado/a asociado/a:

Se adjunta **Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.**

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en **33,33 euros/día o 1.000 euros/mes (14.000 anuales)**, según el salario esté fijado por días o por meses, con efectos del 1 de enero de 2022.

El presente Real Decreto entró en vigor ayer 24 de febrero, día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo en el mismo establecido con efectos del 1 de enero de 2022.

Puede acceder también al texto íntegro del BOE a través de este enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/02/23/pdfs/BOE-A-2022-2851.pdf>

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.